

DIRECTRIZ

FONDO DE APOYO PARA PROFESORES ASISTENTES – FAPA

El Fondo de Apoyo para Profesores Asistentes es un fondo creado con el fin de ofrecer a profesores en ordenamiento que estén empezando su carrera profesoral en la Universidad la posibilidad de continuar sus procesos de investigación/creación y fortalecer su línea de investigación. Este Fondo debe servir como recursos semilla para la consecución de recursos externos en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en su objetivo de: “viabilidad y efectividad institucional, promover y generar mecanismos e incentivos para atraer recursos de diferentes fuentes y reducir la dependencia de los ingresos por matrículas de pregrado”.

Elegibilidad.

Son elegibles para el uso de este Fondo los profesores de la Universidad, de tiempo completo, una vez sean ordenados como profesores asistentes y tengan el máximo título de posgrado aceptado en su área de especialización.

En condiciones especiales puede concederse a los profesores recién vinculados que entren al ordenamiento como profesores asociados el primer año de apoyo (la propuesta seguirá los procesos de evaluación descritos en esta directriz). A partir del segundo año deben traer fondos complementarios a lo otorgado. En estos casos el profesor debe ser el investigador principal de la propuesta presentada a financiadores externos.

Con el fin de promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario, uno o varios decanos pueden proponer que profesores de un mismo departamento, de departamentos diferentes de una o varias facultades, propongan un solo proyecto sumando los recursos de sus proyectos individuales. Los profesores pueden combinar la totalidad de los recursos individuales o una fracción de ellos. Una sola unidad manejará los recursos y ésta será definida al momento de proponer el proyecto.

Obtención del apoyo

Los profesores elegibles deben presentar durante los primeros seis meses después de su ordenamiento, y a través del módulo de proyectos del sistema Academia¹, una propuesta de investigación (proyecto) a tres años que debe ser compatible con los planes de desarrollo de su unidad y debe ser aprobado por la decanatura respectiva. La decanatura debe realizar el proceso de aprobación durante máximo los siguientes seis (6) meses después de enviada la propuesta por el profesor.

- Proceso de evaluación por pares.

¹ <https://academia.uniandes.edu.co>

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

Cada Unidad escogerá si la evaluación por pares de cada una de las propuestas se hará:

1. Antes de iniciar las actividades del proyecto.
La Unidad enviará a evaluación por pares externos a la universidad las propuestas y los proyectos aprobados serán financiados teniendo en cuenta lo establecido en el anexo *criterios de evaluación*; o
2. Al culminar el primer año de financiación:

Para acceder a esta modalidad de evaluación y dar por iniciado el proyecto, la propuesta debe venir avalada por el decano y haber sido aprobada por el consejo de la Facultad (en algunos casos previa aprobación del comité de investigaciones de la unidad) o por pares de la unidad (por lo menos dos).

Al finalizar el primer año, el avance del proyecto se evaluará por pares a menos que el profesor cuente con: 1) Una certificación de consecución de recursos externos recibidos durante dicho periodo y 2) Un producto avalado por la Vicerrectoría que sea resultado del proyecto FAPA. Con el cumplimiento de estos dos requisitos el profesor puede continuar con su proyecto de acuerdo con lo requerido en esta directriz.

Si la unidad escogió esta modalidad, y si el profesor no ha cumplido aún con los requisitos, la unidad deberá encargarse de enviar a evaluar el progreso de la propuesta a pares externos a la universidad. Los criterios de evaluación son los mismos que en la modalidad 1, expuestos en el anexo 1, el decano aclarará a los evaluadores que ya ha transcurrido un año de ejecución del proyecto.

Una vez aprobada la propuesta y antes de iniciar actividades, ésta se debe someter a concepto del Comité de ética² (si la investigación involucra animales vertebrados deberá pasar por el CICUAL³). Solo podrá iniciar el proyecto una vez se obtengan los avales respectivos. Los trámites de aval por el comité de ética y CICUAL pueden también realizarse mientras la evaluación está siendo revisada por pares. Sin embargo, si los pares recomiendan cambios mayores a la metodología, la propuesta deberá revisada nuevamente.

Condiciones de apoyo a las unidades

El apoyo consta anualmente de hasta un máximo de cuarenta y ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes, de los cuales la Vicerrectoría de Investigaciones aporta el 75% (hasta 36 SMMLV) y la Facultad o Centro el 25% restante (hasta 12 SMMLV), durante un término máximo de tres (3) años. Los presupuestos anuales únicamente podrán contemplar un valor de hasta 48 SMMLV. El profesor debe justificar los recursos solicitados. Sólo se aceptarán gastos con cargo a los recursos del Fondo hasta el último día de los tres años, y

² Comité de ética. Procedimiento y fechas: <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/comite-de-etica/>

³ Cicual: <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/comite-institucional-para-el-cuidado-y-uso-de-los-animales-de-laboratorio-cicual/>

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

seis meses más (en casos muy excepcionales y con el aval del decano o director), contados a partir de la fecha del primer desembolso por parte de la Vicerrectoría.

En casos excepcionales, los profesores podrán hacer uso de un mayor valor a los 48SMLV por año si el profesor ha gestionado o conseguido recursos externos de investigación/creación, en el primero o segundo año. Así, si el profesor consigue recursos antes de hacer la solicitud del FAPA, se le podrían asignar hasta lo correspondiente a los 3 años, previamente autorizados y presupuestados en la Vicerrectoría y la Unidad. Los recursos traídos por el profesor deben ser iguales o mayores a lo solicitado en el FAPA.

La Vicerrectoría de Investigaciones realizará los traslados de su 75% e informará a través del sistema Academia la fecha del traslado que será la utilizada oficialmente como fecha de inicio del proyecto. Es responsabilidad de la Unidad realizar el traslado correspondiente al 25% del presupuesto aprobado anualmente, y notificarlo por el sistema Academia. No se aceptarán ejecuciones presupuestales anteriores a la notificación de la evaluación de las propuestas.

El traslado se realizará una vez—se reciba: 1) La evaluación de pares con el concepto favorable⁴, o el concepto favorable de la unidad (si la unidad escogió la modalidad de evaluación al final del primer año); y 2) notificación del elemento PEP por parte de la unidad;. El inicio le será notificado mediante el sistema Academia y en los dos años sucesivos una vez sea aprobado el informe anual técnico y financiero correspondiente.

Seguimiento a los proyectos y productos esperados

El profesor podrá tener este apoyo máximo hasta por tres años. Cada año se evalúa el avance del profesor en términos de productos de nuevo conocimiento y de esfuerzo y éxito en la consecución de recursos.

- Anualmente el profesor debe presentar a través del módulo de proyectos del sistema Academia un informe de avance técnico junto con los productos comprometidos para cada año (Ver política de Investigación en la Universidad de los Andes)⁵. El profesor deberá, con los recursos FAPA, producir al menos tres de los productos válidos por la Universidad como productos de investigación/creación o de diseño y deberá en todo momento dar los créditos respectivos a la Universidad en las publicaciones o presentaciones de productos que haya lugar.
- Para obtener los recursos del segundo año se debe haber presentado una propuesta de investigación/creación, de movilidad o de consultoría a una entidad financiadora externa a la universidad. Para obtener los recursos del tercer año el profesor debe haber conseguido algún recurso de una entidad financiadora externa, en cualquiera

⁴ Tiempo estimado para el trámite total de las evaluaciones: máximo 2 meses a partir de la notificación de recepción del proyecto en la Vicerrectoría.

⁵ <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/InvestigacionenUniandes.pdf>

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

de las modalidades explicadas anteriormente, investigación, creación, movilidad, consultoría, etc.

La facultad o centro al que pertenezca el profesor es el responsable de evaluar y verificar los compromisos relacionados con la publicación de productos de nuevo conocimiento y el esfuerzo y éxito en la consecución de recursos externos requeridos en este reglamento. La Unidad deberá evaluar y avalar ese informe y presentar un informe financiero anual de los gastos del proyecto. Si el avance es insatisfactorio, la unidad junto con la Vicerrectoría de Investigaciones negará la renovación del apoyo.

Junto con el informe de avance, debe presentarse a través del sistema Academia el plan de actividades para el siguiente año. Cada Facultad creará normas, calendarios y formas de evaluación del programa de apoyo de manera autónoma.

El profesor, al finalizar la ejecución del proyecto y entregar el informe final, presentará una charla organizada por la Facultad a la cual pertenece, en la cual se socialicen los resultados del proyecto del profesor.

Prórrogas y Evaluación final.

La ejecución total de los recursos se debe realizar durante los tres primeros años. Máximo se concederá un plazo de 6 meses después de terminado el FAPA, para la entrega del informe final y, en casos muy excepcionales y con el aval del decano o director (caso del CIDER y Escuela de Gobierno), se admitirá un plazo máximo de 6 meses para terminar de ejecutar los recursos.

La Facultad o Centro es responsable de la evaluación final del proyecto. Esta evaluación será insumo para la promoción dentro del ordenamiento profesoral, definido por cada unidad.

Cambios de rubro:

Se permiten, sin autorización previa, cambios de rubros hasta en un 30% del rubro destino. La autorización para cambios mayores debe ser solicitada a través del sistema Academia. En el momento de presentar el informe financiero, se debe hacer explícito el cambio realizado indicando los rubros afectados.

Rubros financiables

Con los recursos de este Fondo sólo se podrán financiar los siguientes rubros:

1. En el rubro de personal, se podrán vincular asistentes graduados al proyecto de acuerdo con la política de contratación de asistentes graduados vigente⁶. Con estos recursos no se podrá pagar ningún tipo de bonificaciones.

⁶ Política de Vinculación de Asistentes Graduados:

<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/PoliticaVinculacionAsistentesGraduados.pdf>

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

2. Monitores de Investigación de pregrado⁷.
3. Matrículas parciales o totales de posgrado (en la Universidad de los Andes).
4. Adquisición de material bibliográfico o bases de datos de revistas. Estas adquisiciones deben hacerse a través de la Biblioteca General de la Universidad y harán parte de su colección.
5. Adquisición de equipos de laboratorio y/o informáticos (Software y Hardware) para propósitos de investigación.
 - a. Equipos de laboratorio o talleres: la Gerencia del Campus de la Universidad (de acuerdo con cada caso) deberán dar su visto bueno⁸ sobre la adquisición de los equipos y su viabilidad.
 - b. Equipos de cómputo y software: deberá haber un diálogo previo con la vicerrectoría de investigaciones y la DSIT (*Dirección de Servicios de Información y Tecnología*) para facilitarle al profesor el proceso de adquisición y estudiar la pertinencia de las compras de acuerdo con los recursos ya disponibles. En la mayoría de los casos se recomienda al profesor la compra de tiempo en los equipos de la unidad de cómputo de la vicerrectoría de investigaciones.
6. Costos de publicación de los resultados de investigación (libros, artículos, etc.)
7. Suministros de papelería y materiales (incluidos de laboratorio) necesarios para la investigación.
8. Salidas de campo.
9. Viajes:
 - 9.1 Incluye:
 - a. Asistencia a eventos académicos. La Universidad pagará los tiquetes en clase económica y los gastos de viaje máximos se determinarán de acuerdo con la tabla que para tal efecto fije la unidad o en su defecto, la Dirección Financiera. Se puede pagar la afiliación a la red o sociedad que organice el evento, la inscripción a los eventos y los costos de trámite de la visa que se requiera. La suscripción a la sociedad o red se puede pagar hasta un máximo de tres años, el tiempo de ejecución del proyecto.
 - b. Costos asociados a la invitación de profesores que beneficien el desarrollo del programa de investigación. Estos profesores deben tener una agenda de actividades previamente acordada con la unidad e idealmente dar una charla abierta a estudiantes de la Universidad.
 - 9.2 Al presentar su propuesta, el profesor debe escoger uno de los dos tipos de modalidades de viaje que aplicará durante el período de los tres años, así:
 - a. Máximo el 30% del presupuesto total de sus tres años, para viajes internacionales. Los viajes podrán ser co-financiados con otras fuentes de recursos que haya conseguido el profesor.

⁷ Monitorias de Investigación. <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/monitorias-de-investigacion/>

⁸ <https://gerenciacampus.uniandes.edu.co/Areas-funcionales/Gestion-de-compras-y-activos/Formatos>

- b. Cuatro de estos viajes con estos recursos (sean de salida de profesores o de invitación de profesores).

El profesor podrá solicitar un 20% adicional del total de los recursos asignados a su FAPA para viajes o un viaje adicional (si escogió la modalidad b) si en los dos primeros años ha obtenido un producto A o B (según reglamento de la vicerrectoría) con afiliación a la Universidad.

Condiciones Inhabilitantes

1. Si el profesor asume un cargo administrativo pierde el derecho al apoyo para investigación a partir del momento en que lo asuma (sin posibilidad de retomarlo más adelante). Esto hace referencia a los cargos administrativos que se encuentran en la planta, de coordinador de programa en adelante, no a las tareas administrativas que pueda asumir esporádicamente sin que impliquen un cargo ni sus responsabilidades. La unidad deberá reintegrar a la Vicerrectoría de Investigaciones los recursos no ejecutados en proporción al aporte de la misma.
2. El profesor asistente no podrá tener durante el primer año de vinculación una labor docente mayor a la carga promedio de su unidad. Si asume una carga mayor, pierde el derecho al apoyo para investigación. Se entenderá que este requisito ha sido validado por el decano o director (para el caso del CIDER y la Escuela de Gobierno), cuando emita su aval de la propuesta a través del sistema ACADEMIA.
3. Si el profesor se retira de la Universidad durante el desarrollo de su propuesta, se deberá suspender de inmediato cualquier pago o desembolso relacionado con el proyecto y el profesor deberá entregar un informe técnico y financiero de los avances del proyecto a la fecha del retiro. La unidad deberá reintegrar a la Vicerrectoría de Investigaciones los recursos no ejecutados en proporción al aporte de la misma.

Este reglamento rige para las propuestas presentadas a partir del 1 de septiembre de 2018.

ANEXO 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIRECTRIZ FONDO DE PROFESORES ASISTENTES -FAPA

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria se evaluarán teniendo en cuenta su calidad científica y técnica. Se busca contar con un concepto sobre el mérito científico y técnico de la propuesta de acuerdo con dos criterios:

Criterio 1: mérito científico o creativo y novedad de la propuesta.

Evaluará la importancia y pertinencia del problema que se quiere resolver, para avanzar en el conocimiento y la comprensión del mismo, a través del abordaje interdisciplinar o creativo. También evaluará en qué medida la propuesta sugiere conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores.

- Relevancia y originalidad de la propuesta (basadas en el estado del arte y en el trabajo previo realizado sobre el tema del equipo de investigación que presenta la propuesta): Se evaluará si existen en la propuesta modificaciones de procesos existentes, una hipótesis, concepto o método, objetivo o soluciones innovadoras al problema planteado. El evaluador tendrá en cuenta si se presenta una síntesis del contexto general (nacional y mundial) en el cual se ubica el tema de la propuesta, el estado de las investigaciones o creaciones relacionadas con el problema, las brechas que existen y el vacío que se quiere llenar con la propuesta.
- Resultados esperados y su contribución al conocimiento científico: El evaluador revisará si los objetivos de la propuesta son coherentes y permiten alcanzar los resultados esperados al finalizar la ejecución de la propuesta. Se espera que se generen productos de nuevo conocimiento en coautoría entre las unidades formuladoras de la propuesta. Para las propuestas de creación se esperan algunos de los siguientes productos: libro de creación literaria (novela, colección de cuentos, colección de poemas, colección de ensayos, etc.), libro de artista, publicación de partituras originales, producciones de audio o audiovisuales, documentales radiofónicos o audiovisuales (en diversos formatos), recitales y conciertos (en diversos formatos), libro de creación periodística, entre otros.

Criterio 2: Viabilidad de las actividades planteadas de acuerdo con el presupuesto presentado

Evalúa la coherencia interna de la propuesta.

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

- Organización de la propuesta en términos de los objetivos formulados y los recursos para ejecutarla (duración, metodología, presupuesto, infraestructura con la que cuenta el investigador para ejecutar la propuesta, en caso de ser requerida).

El evaluador tendrá en cuenta si existe una relación razonable entre los rubros y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración de la propuesta y si es posible obtener los resultados esperados con los recursos solicitados y bajo la secuencia de actividades planteadas en el tiempo previsto.

La evaluación cuantitativa de cada uno de los dos criterios se realizará utilizando la siguiente escala de 9 puntos:

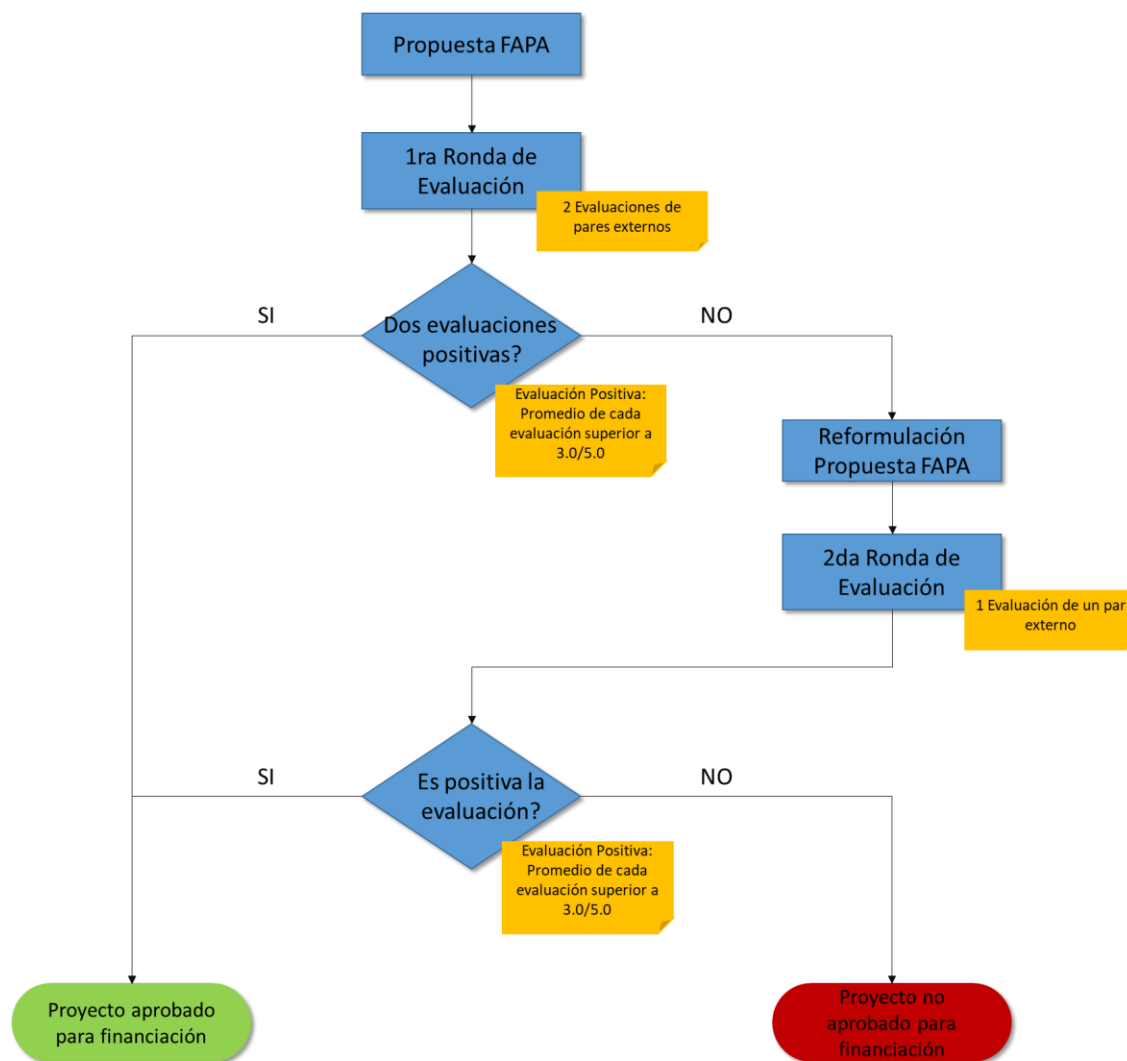
Impacto o contribución	Puntuación	Descriptor	Significado del Descriptor
Alta	9	Excepcional	Excepcionalmente sólida y sin debilidades
	8	Sobresaliente	Sobresalientemente sólida y debilidades insignificantes
	7	Excelente	Excelente con solo algunas debilidades menores
Media	6	Muy bueno	Muy buena pero con numerosas debilidades menores
	5	Bueno	Buena pero con al menos una debilidad moderada
	4	Satisfactorio	Algunas fortalezas y algunas debilidades moderadas
Baja	3	Regular	Algunas fortalezas pero con al menos una debilidad mayor
	2	Marginal	Pocas fortalezas y pocas debilidades mayores
	1	Pobre	Muy pocas fortalezas y numerosas debilidades mayores
<p>Debilidad Menor: Una debilidad de fácil solución que no disminuye sustancialmente la contribución.</p> <p>Debilidad Moderada: Una debilidad que reduce la contribución.</p> <p>Debilidad Mayor: Una debilidad que limita en gran medida la contribución.</p>			

El impacto o contribución se refiere a la probabilidad de la propuesta de causar una influencia sostenida y poderosa en el (los) campo (s) de la investigación involucrado (s).

DETERMINACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.

En el caso de que la unidad solicite la evaluación por pares antes de iniciar el proyecto para determinar si una propuesta debe ser financiada, se realizarán evaluaciones al proyecto por parte de pares externos a la institución. Y la definición de la financiación de cada proyecto se realizará siguiendo el procedimiento presentado a continuación:



Luego de recibir la propuesta a través del sistema ACADEMIA, esta pasa por una primera ronda de evaluación por parte de dos (2) pares externos, los cuales califican la propuesta de acuerdo con los dos criterios de evaluación mencionados previamente. La evaluación se considera positiva si esta obtiene una calificación igual a superior a 3.0/5.0.

En caso que las dos evaluaciones sean positivas, la propuesta será aprobada para financiación. En caso que la propuesta reciba una o dos evaluaciones negativas, se le solicitará al profesor una reformulación de la propuesta, para lo cual contará con un mes calendario. La devolución ***Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018.***

de la propuesta se hará a través de ACADEMIA y el profesor deberá enviarla reformulada nuevamente a través de este medio.

Posteriormente, la propuesta reformulada, pasa a una segunda ronda de evaluación, la cual solo contará con una (1) evaluación por parte de un par externo. Dicha evaluación definirá la aprobación o negación de la financiación de la propuesta bajo el criterio que una evaluación se considera positiva si esta obtiene una calificación igual a superior a 3.0/5.0. Si la evaluación es positiva la propuesta será financiada, si es negativa, la financiación no es aprobada.